

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 096

REF: PROCESO DE ALIMENTOS RAD. 2019.00038.00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Téngase por contestada la demanda.

*2. **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ (10)** de la **MAÑANA** del día **SIETE (7)** de **JULIO** del año **2021**, para que las partes concurren a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro de la cual se evacuarán los aspectos contemplados en los artículos 372 y 373 ibídem y se recepcionarán los Interrogatorios a las partes.*

*3. **ADVERTIR** que en dicha diligencia se oirán en Interrogatorio de parte a la demandante y al demandado, se evacuará la etapa probatoria, teniendo en cuenta las siguientes:*

3.1. Parte demandante: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda, en tanto reúnan los requisitos legales.

3.2. Parte demandada: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la contestación de la demanda, en tanto reúnan los requisitos legales.

Adicionalmente, se recaudarán los alegatos de conclusión y se emitirá sentencia si es del caso.

*4. - **ADVERTIR** que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias.*

*5. - **COMUNICAR** a las partes que la misma se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJ420-11597 de 2020 y el DECRETO 806 de 2020.*

Notifiquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 21 de junio de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 018.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 097

REF: PROCESO ALIMENTOS RAD. 2020.00002.00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

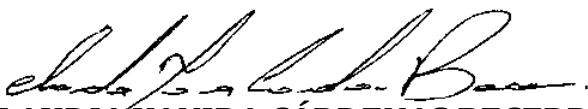
1° SEÑALAR nuevamente la hora de las **TRES (3)** de la **TARDE** del próximo **SIETE (7)** de **JULIO** de **2021** para que las partes concurren a la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

2° ADVERTIR que en dicha diligencia se oirán en Interrogatorio de la parte a la demandante y al demandado y se evacuará la etapa probatoria. Adicionalmente se recaudarán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia si es el caso.

3° COMUNICAR a las partes que la misma se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020 Y EL DECRETO 806 de 2020.

4° ADVERTIR que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 21 de junio de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 018.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 098

REF: PROCESO PERTENENCIA RAD. 2019.00033.00

Visto el informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

SEÑALAR, el día **OCHO (8)** de **JULIO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **DIEZ (10:00)** de la **MAÑANA**, para la celebración de la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO contemplada en el artículo 373 del C. G. del P., la que tuvo que suspenderse en el día de hoy por fallas en la señal de internet.

SEÑALAR la suma de \$ 1.200.000,00 como honorarios definitivos al Ingeniero Darwin Manuel Moreno Díaz, en su condición de perito designado dentro del presente proceso.

De igual forma comuníqueseles que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020 y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 21 de junio de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 018.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 099

Gama Cundinamarca, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: EJECUTIVO RAD. 2021.00009.00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a admitir la demanda ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por conducto de su Apoderada la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO en contra de PEDRO ANTONIO ORTÍZ PEÑA y en consecuencia se libra MANDAMIENTO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, a voces del artículo 431 del C.G.P., por las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARE NUMERO 031406100003962:

1.1. Por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$10.363.276,00) M/Cte., por concepto de capital correspondiente a la obligación No. 725031400120842 contenida en el numeral 1.1.2, del pagaré No. 031406100003962 suscrito por el demandado el 25 de noviembre de 2017, aportado como base de acción.

1.1.1. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$325.887,00) contenida en el numeral 1.1.3, del pagaré No. 031406100003962 por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa variable del 2,94% puntos efectivo anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, desde el 26 de diciembre de 2019 hasta el 26 de junio de 2020.

1.1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1 de la anterior pretensión liquidados a la tasa máxima legal y mes a mes, de conformidad con la certificación expedida por la Superfinanciera, desde el 27 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. PAGARE NUMERO 486647021320794:

2.1. Por la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$728.911,00) M/Cte, por concepto de capital correspondiente a la obligación No. 486647021320794 contenida en el numeral 1.1.2, del pagaré No. 486647021320794, suscrito por el demandado el día 25 de noviembre de 2017, aportado como base de acción.

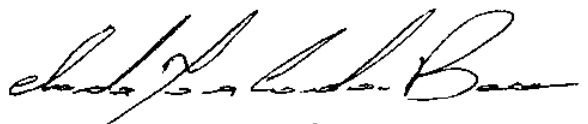
2.1.1 Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima legal y mes a mes, de conformidad con la certificación expedida por la Superfinanciera, desde el 22 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquesele este auto personalmente al demandado de conformidad con lo previsto en los artículos 290, 292 y ss. del C. G. del Proceso, para lo cual se le hará entrega de las copias de Ley y REQUIÉRASELE para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación personal, cancele las sumas de dinero por las cuales se le demanda, tal como lo prevé el artículo 431 del C. G. P.

De ser necesario, para la notificación personal al demandado, dese aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 291 y artículo 292 del C. G. del P. en concordancia con el numeral 8º del Decreto Ley 806 de 2020.

*2. Reconocer Personería jurídica a la Doctora **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO** como Apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia. Se le reconoce Personería para actuar.*

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 21 de junio de 2021. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 018.



MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr